

# Actividades FOL UD 7 La nómina

## Actividad 1: Contesta las siguientes preguntas

1. El salario en especie:

- a) Cosiste en pagar con productos diferentes al dinero.
- b) No puede superar el 30% de las retribuciones totales.
- c) Puede consistir en una aportación a un plan de pensiones para el trabajador.
- d) Todas las respuestas son correctas.

2. El Salario Mínimo Interprofesional lo establece:

- a) Los sindicatos
- b) El convenio colectivo
- c) El Gobierno
- d) Todas las respuestas son incorrectas

3. Los anticipos:

- a) Los trabajadores tienen derecho a un anticipo del salario si demuestran que necesitan el dinero por una causa justificada.
- b) Los trabajadores tienen derecho a anticipos en cualquier momento del salario completo del mes.
- c) Los trabajadores tienen derecho a anticipos sólo por los salarios del trabajo ya realizado.
- d) Los trabajadores no tienen derecho a pedir anticipos.

## Actividad 2. FOGASA

¿Qué es el FOGASA y cuándo se hace cargo de las deudas salariales?

## Actividad 3. Embargabilidad del salario.

Héctor tiene una deuda con una entidad financiera de 14.500 €. Un juez determina que le sea embargado el salario para hacer frente a la misma. Su salario neto es de 1.675 €/mes

- a) ¿Cuánto le podrán embargar mensualmente para pagar la deuda?
- b) Y si en lugar de una entidad financiera se tratara de una deuda por pensión alimenticia con sus hijos ¿cuánto le podrían embargar?

## Actividad 4. liquidación de nómina de Rafael Natal

Completa los apartados de encabezado y período de liquidación de la nómina del trabajador Rafael Natal, jefe de taller (grupo 3), con contrato indefinido, que lleva 8 años trabajando en la empresa y que durante el citado mes recibe los siguientes devengos:

- Salario base: 1.893 €
- Antigüedad: 165€
- Dietas: 82€ (comida de 5 días sin pernocta)
- Horas extraordinarias voluntarias: 116€

Además, tiene derecho a percibir 2 pagas extraordinarias al año (una en junio y otra en diciembre) por un importe equivalente a salario base más antigüedad cada una.

Se le aplica un tipo del 1'40 para cotizar por contingencias profesionales.

Tiene un tipo de retención para el IRPF del 16%

## **Actividad 5. Percepciones salariales y no salariales**

Indica cuáles de los siguientes devengos son percepciones salariales y cuáles no salariales:

- a) Antigüedad
- b) Prendas de trabajo
- c) Gastos de locomoción
- d) Toxicidad
- e) Plus de distancia
- f) Dietas de viaje
- g) Plus de transporte
- h) Idiomas
- i) Nocturnidad
- j) Desgaste de herramientas propias del trabajador
- k) Asistencia
- l) Títulos
- m) Peligrosidad
- n) Turniciad
- o) Conocimientos informáticos

## **Actividad 6 Nómina Carmen Machín**

Confecciona los recibos de salarios de los/as trabajadores/as que se proponen a continuación, para los meses indicados:

En la empresa Metálicas Oriol S.A. con domicilio en c/Palmeras, 18 de Alicante, CIF: B5555555 y cuyo código de cuenta de cotización es 99/99999999/99, trabaja doña Carmen Machín Cibrián, con NIF: 44444444A, cuyo número de afiliación a la seguridad social es 44/44444444/44, con categoría profesional de oficial (grupo 5 de cotización), con contrato eventual por circunstancias de la producción que durante el mes de mayo recibe los siguientes devengos:

- Salario base: 1.527 €
- Plus de convenio: 145€
- Kilometraje (800 km): 165€

Además, tiene derecho a percibir 2 pagas extraordinarias prorrteadas, por un importe equivalente a salario base cada una.

Tiene un tipo de retención para el IRPF del 7%

Se le aplica un tipo del 1'40 para cotizar por contingencias profesionales.

## **Actividad 7 Nómina José Cruz**

Confecciona los recibos de salarios de los/as trabajadores/as que se proponen a continuación, para los meses indicados:

En la empresa Instalaciones Madroño S.L. con domicilio en c/Arboleda, 33 de Madrid, con CIF: M22222222, cuyo código de cuenta de cotización es 22/22222222/22, trabaja José Cruz Pérez, con NIF: 33333333A, cuyo número de afiliación a la seguridad social es 33/33333333/33, con categoría profesional de ayudante (grupo 4 de cotización), con contrato indefinido, que durante el mes de junio percibe los siguientes devengos:

- Salario base: 1.755 €
- Antigüedad: 63€

Además, tiene derecho a percibir 2 pagas extraordinarias al año (una en junio y otra en diciembre) por un importe equivalente al salario base cada una.

Tiene un tipo de retención para el IRPF del 12%

Recibió un anticipo de 250 €

Se le aplica un tipo del 1'40 para cotizar por contingencias profesionales.